



ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD ECONÓMICA
DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS HUMANOS
DEL DISTRITO DE COLUMBIA

Autorización para el reembolso de la asistencia provisional
Reclamo inicial o caso en el que ya se haya confirmado la elegibilidad

DHS ONLY

Date Received: _____

SSR Name: _____

El programa de Asistencia Provisional por Discapacidad (IDA) del Distrito de Columbia (en lo sucesivo, el Distrito) ofrece asistencia financiera temporal a los adultos con discapacidades que hayan solicitado el Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI) y estén a la espera de la aprobación. Al rellenar este formulario se autoriza al Distrito a recibir el reembolso de los beneficios del programa IDA del que usted se benefició mientras esperaba la aprobación del SSI. Para recibir la aprobación por parte del programa IDA, debe rellenar el presente formulario.

Para los efectos de este formulario de autorización: el término "DISTRITO" se refiere a la Administración de Seguridad Económica del Departamento de Servicios Humanos del Gobierno del Distrito de Columbia.

El término "beneficios del SSI" se refiere a los pagos del "Ingreso de Seguridad Suplementario" bajo el título XVI de la Ley de Seguridad Social y a cualquier pago suplementario estatal administrado por el gobierno federal bajo la sección 1616 de la Ley de Seguridad Social.

Número de identificación del destinatario _____	Número de caso _____	Categoría _____
Número del Seguro Social _____	Centro de servicios _____	Código federal 09000
Nombre del solicitante _____ <small>(Apellido)</small> <small>(Primer nombre)</small> <small>(Segundo nombre)</small>		
Dirección _____		
Ciudad Washington, DC	Código postal _____	Teléfono _____
Fecha de recepción del formulario _____		

ÚNICAMENTE PARA RECLAMOS INICIALES

¿Qué acciones estoy autorizando al firmar la presente autorización y seleccionar la casilla "Únicamente para reclamos iniciales"?

Usted está autorizando al Comisionado de la Administración del Seguro Social (SSA) a reembolsarle al Distrito parte o la totalidad del dinero que el Distrito le proporcione mientras la SSA decide si usted es elegible o no para recibir los beneficios del SSI. Si resulta elegible, la SSA le paga al Distrito a partir de los beneficios retroactivos del SSI que se le deban. El reembolso corresponde al tiempo que haya transcurrido desde el primer mes en el que haya resultado elegible para recibir los beneficios del SSI hasta el primer mes en que haya comenzado a recibir el beneficio mensual del SSI. Si el Distrito no puede detener el último pago que se le hizo, la SSA puede reembolsarle al Distrito el monto de dicho pago adicional.

ÚNICAMENTE PARA CASOS EN LOS QUE YA SE HAYA CONFIRMADO LA ELEGIBILIDAD

¿Qué acciones estoy autorizando al firmar la presente autorización y seleccionar la casilla "Únicamente para casos en los que ya se haya confirmado la elegibilidad"?

Usted está autorizando al Comisionado de la Administración del Seguro Social (SSA) a reembolsarle al Distrito parte o la totalidad del dinero que el Distrito le otorgue mientras la SSA decide si los beneficios del SSI le serán restablecidos después de haber finalizado o que se le hayan suspendido. Si se restablecen sus beneficios del SSI, la SSA le paga al Distrito a partir de los beneficios retroactivos del SSI que le correspondan. El reembolso corresponde al tiempo que haya transcurrido desde el día del mes en que el restablecimiento se haya hecho efectivo hasta el primer mes en que se haya reanudado su beneficio mensual del SSI. Si el Distrito no puede detener el último pago que se le hizo, la SSA puede reembolsarle al Distrito el monto de dicho pago adicional.

¿Cómo procede el Distrito con este formulario cuando se marcan ambas casillas (para reclamos iniciales y para casos en los que ya se haya confirmado la elegibilidad)?

El Distrito únicamente puede usar este formulario para una situación por caso a la vez, ya sea un reclamo inicial o un caso en el que ya se haya confirmado la elegibilidad. Si se marcan ambas casillas, el formulario ya no será válido y no constituirá un acuerdo vinculante. Usted y el Distrito deben firmar y fechar un formulario nuevo en el que se marque una sola casilla.

¿Qué tipo de pagos por parte del Distrito puede reembolsar la SSA?

La SSA puede reembolsar al Distrito los pagos que se realicen únicamente con fondos del Distrito o locales. El Distrito no puede recibir reembolsos por pagos realizados total o parcialmente con fondos federales.

¿Cómo determina la SSA el monto de mi SSI que debe pagarle al Distrito?

La SSA decide el monto del pago en función de dos aspectos. En primer lugar, la SSA calcula la cantidad de dinero que reclama el Distrito, y en segundo lugar, calcula la cantidad de dinero de su SSI retroactivo disponible para pagarle al Distrito. La SSA puede reembolsar al Distrito el pago realizado en un mes únicamente en el caso en que usted reciba un pago por parte del Distrito y un pago del SSI para el mismo mes. La SSA no le pagará al Distrito más dinero del que usted disponga por el período retroactivo del SSI.



ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD ECONÓMICA
DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS HUMANOS
DEL DISTRITO DE COLUMBIA

Autorización para el reembolso de la asistencia provisional
Reclamo inicial o caso en el que ya se haya confirmado la elegibilidad

DHS ONLY

Date Received: _____

SSR Name: _____

¿La presente autorización sirve para presentar una solicitud de protección del beneficio del SSI?

Sí, este formulario protege la fecha de presentación de la solicitud siempre que haya marcado la casilla "Únicamente para reclamos iniciales". Al firmar este formulario, usted expresa su intención de solicitar el beneficio del SSI si aún no los ha solicitado. Usted cuenta con sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que el Distrito reciba este formulario para solicitar el beneficio del SSI. La elegibilidad para recibir beneficios del SSI puede efectuarse desde el momento en que firma esta autorización si presenta su solicitud del SSI dentro del período de 60 días. Si solicita los beneficios del SSI después del período de 60 días, este formulario no protegerá la fecha de presentación de su solicitud y esta última será posterior a la fecha en que firme este formulario.

¿Durante cuánto tiempo es efectiva esta autorización?

Ya sea que haya marcado la casilla "Únicamente para reclamos iniciales" o la casilla "Únicamente para casos en los que ya se haya confirmado la elegibilidad", las reglas son las mismas.

Esta autorización tiene una vigencia de doce (12) meses tanto para usted como para el Distrito. Los 12 meses comienzan a contar a partir de la fecha en que el Distrito le notifique a la SSA a través del sistema electrónico que ha recibido la autorización y terminan después de transcurridos 12 meses. Para que la autorización sea válida, tanto usted como un representante del Distrito deben firmarla y fecharla. Hay excepciones a esta regla.

El Distrito debe enviar a la SSA la autorización en un plazo determinado. En el caso de los estados que utilizan sistemas electrónicos, la SSA debe recibir la información sobre la autorización en un plazo de 30 días calendario a partir de que el distrito relacione su expediente del SSI con el del Distrito. Si la información llega tarde, la SSA no aceptará la información que envíe el Distrito. La SSA no pagará ningún beneficio retroactivo del SSI al Distrito. La SSA le enviará un aviso en el que le informará del dinero del SSI que le puede corresponder, según las normas de pago que establece la SSA.

¿La autorización puede permanecer vigente después del periodo de 12 meses?

La autorización puede permanecer vigente más allá del período de 12 meses, si usted:

- Solicita los beneficios del SSI antes de que el formulario de autorización llegue a manos del Distrito; o
- Solicita el beneficio del SSI dentro del período de 12 meses en que la autorización se encuentra vigente; o
- Presenta una apelación válida de la determinación de la SSA sobre su reclamo inicial o caso en el que ya se haya confirmado la elegibilidad después de un período de suspensión o finalización (debe presentar su apelación dentro del plazo estipulado por la SSA).

¿La autorización puede finalizar antes o después de que termine el periodo de 12 meses?

El periodo de vigencia de la autorización puede terminar antes de que finalice el periodo de 12 meses, o después de que finalice el periodo de 12 meses si ocurre alguna de las siguientes:

- La SSA realiza el primer pago del SSI en su reclamo inicial; o
- La SSA realiza el primer pago del SSI en casos en los que ya se haya confirmado la elegibilidad después de un período de suspensión o finalización; o
- La SSA toma una determinación final sobre su reclamo y no se presenta una solicitud oportuna de revisión; o
- La SSA toma una determinación final sobre su apelación; o
- El Distrito y usted acuerdan poner fin a esta autorización.

El plazo de autorización finalizará con el día del mes en que ocurra cualquiera de las acciones anteriores.

¿Cuáles son los derechos y los recursos que me corresponden en virtud de esta autorización?

El Distrito está obligado a:

1. Pagarme cualquier saldo adeudado por el pago retroactivo del SSI dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de mi pago del SSI.
2. Darme un aviso por escrito explicando:
 - a. Cuánto le pagó la SSA al Distrito por la asistencia provisional que me brindó;
 - b. El saldo, si corresponde, que se me debe, a menos que la Ley de Seguridad Social requiera que la SSA me pague dicho saldo. (En tal caso, la SSA me notificará la forma en que se me pagará el saldo.); y
 - c. Que tendré la oportunidad de una audiencia con el Distrito si no estoy de acuerdo con sus acciones con respecto al reembolso de la asistencia provisional o cualquier acción que haya tomado con respecto a esta autorización.

Firma de la persona que recibe asistencia provisional	Fecha
Firma del Representante del Distrito	Fecha